

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.772)*  
III.B.1369

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a LA ENAGUA S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Fundición, nº 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 492/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “TRIS TRAS”, de su titularidad, el pasado día 30 de Junio de 1.994, a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 4,30 horas, encontrándose en su interior 10 personas realizando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.773)*  
III.B.1370

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALBERTO CAPUZZIELLO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Navarrete el Mudo, nº 11 3º K se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 493/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “EL HORTAL”, de su titularidad, el pasado día 5 de Julio de 1.994, a las 4,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 6 personas realizando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (11.774)* III.B.1371

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de la Paz, nº 67-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 25 8-94 en el expediente número 214/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 17-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación requerimiento de pago de sanción (11.775)*  
III.B.1372

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ISIDRO GARCIA GALLEG0 con último domicilio conocido en CIHURI C/ La Plaza nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 16-3-1.994 en expediente numero 763/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.776)*  
III.B.1373

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 508/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “EL CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 16 de Julio, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 40 personas realizando consumiciones, apreciándose que había sido sancionado el 6 y 7 de mayo de 1.994 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o cierre del establecimiento por un período de hasta seis meses.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.777)*  
III.B.1374

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 505/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 10 de Julio de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 68 personas efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-5-94 y el 9-5-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un período de hasta seis meses”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.778)*  
III.B.1375

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 504/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 2 de Julio de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 50 personas efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-5-94 y el 9-5-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un período de hasta seis meses.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (11.779)*  
III.B.1376

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en Travesía Tenorio nº 1, de EZCARAY se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 23-2-94 en expediente número 676/93